



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00241-00
Demandante (s):	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A
Demandado (s):	-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. -LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO -COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. -COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. -AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Apoderado: Suplente:	SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN

Estando la demanda en referencia en trámite de admisión, se observa unos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

- En la parte inicial del escrito de la demanda, ésta se incoa además contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y en el poder que le fue conferido por la demandante no tiene derecho de postulación para demandar a esa aseguradora.
- En el acápite de identificación de las partes, no aparece relacionada la entidad mencionada como demandada, como tampoco en los hechos comunes a los demandados.
- No se indica el canal digital de la aseguradora que se pretende demandar, tal como exige el Art. 6º de la Ley 2213 de 2022.
- No se aporta el certificado de existencia y representación de la accionada mencionada en este asunto, tal como exige el Art. 26 del CPTSS

Es esta razon la que conduce a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER personeria a la Dra. SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN como apoderada del demandante, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8f5f6241c0b3bd3ffd48ba815cc8df53abce39b3d4542b377165c238a3e6ec**

Documento generado en 28/11/2022 11:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>